



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 99-2020-A/MDA

Ancón, 10 de Julio de 2020

VISTO:

El **Memorándum N° 0132-2020-GPPR/MDA** emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual presenta la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, por la desagregación de los recursos transferidos mediante **Decreto de Urgencia N° 081-2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional” del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 93-2019-MDA de fecha 27 de diciembre del 2019, la Municipalidad Distrital de Ancón aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio del Año Fiscal 2020, por el importe de S/ 29'788,213.00 (Veintinueve Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Trece con 00/100 Soles) y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 386-2019-MDA de fecha 31 de diciembre del 2019;

Que, través del **Decreto de Urgencia N° 081-2020**, publicado el día 06 de julio del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, autorizan transferencia de partidas por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica, de acuerdo a los siguientes artículos y Anexo;

Que, en el **numeral 6.1 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 081-2020**, Autorizan, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376

Tel.: 552-2753

Que, en el **numeral 6.2 del Artículo 6** del presente Decreto de Urgencia, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional;

Que, en el **numeral 6.3 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 081-2020**, autorizan una Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 6.1, que de acuerdo al **Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial"** a la Municipalidad Distrital de Ancón, se le transfiere la suma de **S/ 2'054,963.00 (Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles)**, para el gasto operativo esencial como son las planillas del personal y otros vinculados a la prestación de servicios públicos, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional;

Que, en el **numeral 6.5 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 081-2020**, establece que Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 8.2 del Artículo 8 del presente **Decreto de Urgencia N° 081-2020**, establece que Los recursos que se transfieren o se habilitan en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESAGREGACION DE LOS RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto de Urgencia N° 081-2020**, a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, por el monto total de **S/ 2'054,963.00 (Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles)** para el gasto operativo esencial como son las planillas del personal y otros vinculados a la prestación de servicios públicos, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, desagregado de la siguiente forma:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
Transferencia de Partidas
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Fuente. Fin. Rubro Gen Especifica detalle	Monto
1 RECURSOS ORDINARIOS	2,054,963.00
00 RECURSOS ORDINARIOS	2,054,963.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	437,242.00
2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES	207,560.00
2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS	193,566.00
2.1.1.9.3.99 OTRAS OCASIONALES	36,116.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,617,721.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	38,121.00
2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	1,456,350.00
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	65,650.00
2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.	57,600.00
TOTAL	2,054,963.00

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remitir copia del presente dispositivo legal, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.muniancón.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. GLORIA GISELA RONBÓN ALCANTARA
GERENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE